No. GS-2026- 106612 - DEANT - GRULO 29.25

Envigado, 01 de abril de 2026

Señora capitán
CLAUDIA MARCELA MEJIA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia (E)
Carrera 43A 48Csur-45
Envigado – Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 102-7-20395-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2026**	**Hasta**	**31/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025- 332805 - DEANT del 03/10/2025, el señor mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al responsable del grupo de logístico encargado al señor subintendente León Darío Bustamante Gómez

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-344618 DEANT del 03/10/2025, se solicitó al señor mayor , obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, el cambio del supervisor de los contratos que lidera esta dependencia, con el fin de garantizar la adecuada verificación y seguimiento a dichos contratos, en cumplimiento del objeto contractual y conforme a las funciones asignadas según la Resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"; Cabe destacar que esta solicitud se encuentra respaldada en el ACTA No. 165384 - ARLOF-GRULO 2.18, la cual trata sobre LA ENTREGA DE LAS FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE GRUPO LOGÍSTICO Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA POR FINALIZACIÓN DEL PLAN VACACIONAL 2025 Y CURSO DE ASCENSO DEL TITULAR Al señor subintendente Jorge Orlando Palacio Santa

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual_

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 05

✓ Informe de supervisión del mes octubre del periodo comprendido entre el 03/10/2025 al 31/10/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025- 364896 del 03/11/2025
✓ Informe de supervisión del mes noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025- 398356 del 03/12/2025
✓ Informe de supervisión del mes diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2026- 004936 del 06/01/2026
✓ Informe de supervisión del mes enero del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026 presentado mediante comunicación No. GS-2026- 035667 del 03/02/2026
✓ Informe de supervisión del mes febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026 presentado mediante comunicación No. GS-2026- 071762 del 03/03/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	102-7-20395-25
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRES (3) ASCENSORES DE REFERENCIA: MONARCH NICE 3000- 4015 A 220 V INSTALADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Contratista	MUNDO ELEVADORES S.A.S.
Representante legal	CRISTIAN ANDRES USUGA MANGO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 46.424.226,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0.00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 46.424.226,00
Plazo de ejecución inicial	7 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios N° 01	N/A
Modificatorios N ° 02	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Transcurre el contrato sin novedad

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	
Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, deberá radicar la cuenta para el respectivo pago	SI	

Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato	SI	
Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de Orden Nacional como Territorial	SI	
Constituir en debida forma y aportar al grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única (Pólizas contractuales)	SI	
Informar por escrito al Grupo Administrativo y Financiero de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso	SI	
Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente Contrato a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad	SI	
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.	SI	
Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes	SI	
Las establecidas en los términos de referencia de la invitación a cotizar y la oferta del contratista.	SI	
Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del CONTRATISTA, asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas	SI	
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la dirección administrativa y financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	
Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación	SI	
No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	
Todos y cada uno de los mantenimientos deberán tener la correspondiente garantía, no siendo inferior a seis (6) meses, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición o reparación del mismo	SI	
La empresa oferente deberá desarrollar el objeto a contratar en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y sus Establecimientos de Sanidad Policial Primarios, en horas laborales concertadas con el supervisor del contrato	SI	
La empresa contratista deberá recoger el mobiliario objeto del futuro contrato en horas laborales, previo acuerdo con el supervisor	SI	
El proveedor con todo su personal deberá contar con su respectivo carnet de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio	SI	
Se debe incluir dentro del anexo de "Obligaciones del contratista" del estudio previo para los contratos de bienes y servicios la siguiente obligación:	SI	
Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	
Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional : Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo	SI	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista	SI	
El Oferente deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el anexo No. 2 "condiciones técnicas	SI	
las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	
El oferente debe cumplir con las medidas establecidas Mediante la Resolución 666 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19	SI	
El oferente debe adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública	SI	
Los protocolos de bioseguridad están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19 y son de obligatorio cumplimiento: estos protocolos deben ser implementados de manera obligatoria por: empleadores públicos y privados, trabajadores públicos y privados contratantes públicos y privados contratistas vinculados mediante contrato de prestación de los diferentes sectores económicos, productivos, entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante la emergencia sanitaria y administradoras de riesgos laborales (ARL)	SI	
Para la aplicación de los protocolos de bioseguridad, cada sector, empresa o entidad deberá realizar, con el apoyo de su ARL, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y procesos adecuados de higiene y protección en el trabajo	SI	
El oferente debe Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la Resolución, Capacitar a sus trabajadores vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra sobre las medidas indicadas en el protocolo de bioseguridad	SI	
El oferente debe Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo	SI	
El oferente debe Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa	SI	
El oferente debe Reportar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19	SI	
El oferente debe Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos, la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19, con el fin de darla a conocer a sus trabajadores vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general	SI	
El oferente debe Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	SI	
El oferente debe solicitar la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar las medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades	SI	
El oferente debe proveer a los empleados los elementos de protección personal (EPP) que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrollen para el empleador.	SI	
El oferente debe cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe	SI	

EL oferente analizara el descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)	SI	
Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial	SI	
Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial	SI	
Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de a parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud e lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 8310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	
	SI	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal: Ámbito del Servicio: El mantenimiento deberá cubrir todos los ascensores incluidos en el contrato, garantizando su operatividad y seguridad durante todo el periodo del mismo.	SI	
2	El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal: Frecuencia del Mantenimiento: Mantenimiento Preventivo: Se realizará al menos una vez al mes, incluyendo inspección general, lubricación de componentes, ajuste de mecanismos y revisión de sistemas eléctricos y de control. Mantenimiento Correctivo: Intervenciones adicionales serán realizadas según sea necesario para solucionar fallos o averías. El proveedor debe ofrecer tiempos de respuesta adecuados para emergencias y reparaciones con una capacidad de respuesta de máximo de una (1) hora como máximo, cuando se requiera para solucionar cualquier falla técnica que presenten los ascensores y atención inmediata para atender situaciones de emergencia (personas que puedan quedar encerradas) de lunes a domingo	SI	
3	El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal: Requisitos de Personal: El personal encargado del mantenimiento deberá estar debidamente cualificado y certificado para trabajar en ascensores, cumpliendo con todas las normativas locales y nacionales de seguridad. Se deberá proporcionar un informe de las credenciales y certificaciones del personal que llevará a cabo el mantenimiento.	SI	
4	El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal: Inspección y Pruebas: Se deberán realizar inspecciones y pruebas regulares de todos los sistemas del ascensor, incluyendo: Sistemas de seguridad (frenos, limitadores de velocidad, puertas). Sistemas eléctricos (cableado, cuadros de control, botones). Componentes mecánicos (poleas, cables, motores).	SI	
5	El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal: Repuestos y Materiales: El contrato deberá especificar que los repuestos y materiales utilizados en el mantenimiento serán de alta calidad y adecuados para los equipos en cuestión. El proveedor deberá mantener un inventario de repuestos críticos para garantizar tiempos de respuesta rápidos.	SI	
6	El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde se comprometa entregar en medio magnético e impreso el registro del mantenimiento preventivo y correctivo donde se incluyan todos los datos relativos a las Revisiones del mantenimiento para los ascensores, que estará a disposición del supervisor del contrato. Documentación y Reportes:	SI	

	El proveedor deberá entregar informes detallados de cada visita de mantenimiento, incluyendo la descripción de las tareas realizadas, cualquier problema detectado y las acciones correctivas tomadas. Se deberá mantener un registro completo del historial de mantenimiento y reparaciones de cada ascensor.		
7	El CONTRATISTA deberá comprometerse con lo siguiente: Normativas y Cumplimiento: Todos los trabajos realizados deberán cumplir con las normativas vigentes de seguridad y regulaciones locales e internacionales para la operación y mantenimiento de ascensores. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los ascensores cumplen con las certificaciones y pruebas de seguridad necesarias.	SI	
8	El CONTRATISTA deberá comprometerse con lo siguiente Seguridad: El proveedor deberá cumplir con todas las normativas de seguridad durante la realización del mantenimiento, asegurando que las operaciones no pongan en riesgo la seguridad de los usuarios del ascensor o del personal de mantenimiento.	SI	
9	El CONTRATISTA podrá tener sede principal en cualquier parte del territorio nacional, no obstante, para este proceso debe contar con una sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual estará legalmente constituida y registrada en la cámara de comercio, que le sirva como centro de acopio y distribución de los repuestos y se pueda contar con una capacidad de respuesta para los llamados de emergencia en un tiempo no mayor a 1 hora, el cual permita garantizar que una vez adjudicado el contrato e inicio de la ejecución del mismo se pueda contar de manera oportuna con la disponibilidad para la unidad Prestadora de Salud Antioquia. Para ello debe adjuntar registro de Cámara y comercio donde se encuentre registrada dicha sede. La Entidad Estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el Proceso de Contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que esta exigencia guarde relación con el objeto del Proceso de Contratación y esté debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico.	SI	
10	Con el fin de garantizar el funcionamiento de los ascensores tanto su condición física y operacional; El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal, donde garantice capacitaciones técnica al personal que estime pertinente el supervisor del futuro contrato, sobre el funcionamiento, manejo, dispositivos de seguridad del ascensor, sistemas de seguridad de Usuario, cuidado y limpieza de los ascensores de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia	SI	
11	Con el fin de garantizar el funcionamiento de los ascensores tanto su condición física y operacional; El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar el Mantenimiento Preventivo: actividad que desarrollará sobre los equipos e instalaciones según los protocolos establecidos por los fabricantes de los ascensores. Consistirá en visitas periódicas, con un período máximo entre revisiones en el tiempo determinado, cuyo fin último será verificar la instalación eléctrica, órganos mecánicos y, en general, todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales del aparato. En ellas se realizará el ajuste, reparación o sustitución de piezas antes de que su estado pueda ocasionar averías o anormalidades en el Funcionamiento del aparato. Así mismo se engrasarán todos aquellos elementos que por su naturaleza y trabajo lo precisen. Las revisiones se llevarán a cabo por personal técnico cualificado, con formación específica, garantizando la calidad y seguridad de las instalaciones. Dentro del Mantenimiento Preventivo se realizarán, entre o tras tareas: • Verificación de los dispositivos de seguridad del ascensor. • Verificación de los sistemas de seguridad de Usuario. • Lubricación de elementos mecánicos • Comprobación de los sistemas de tracción y guiado. • Verificación de los equipos y elementos de: control, señalización y mando. • Limpieza de recintos y componentes del Ascensor (hueco, cuarto de máquinas, foso) • Entregar de manera mensual de un informe sobre el estado general de las instalaciones y de las mejoras susceptibles de introducir en las mismas para obtener:	SI	

	- Un mayor grado de conformidad de funcionamiento de los equipos y sobre el buen ahorro de energía • Garantizar la prolongación de la vida útil de los equipos. • Mantener un registro de mantenimiento, que estará a disposición del supervisor del contrato, donde se incluyan todos los datos relativos a las Revisiones de mantenimiento ordinario - Incidencias y averías - Accidentes - Reparaciones y cambios de piezas - Modificaciones importantes Las operaciones generales de mantenimiento preventivo son aquellos trabajos de conservación objeto de este Pliego, que el Contratista tiene que cumplir en todo momento y a su cargo, incluyendo mano de obra y medios auxiliares para la realización de los mismos. • se deberá entregar informe al supervisor del contrato		
12	Con el fin de garantizar el funcionamiento de los ascensores tanto su condición física y operacional; El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar el Mantenimiento correctivo: Esta actividad supone la rectificación, subsanación o reemplazo de los defectos observados en los ascensores que impidan su normal funcionamiento y la reparación de las averías o anomalías, que se puedan producir y que repercutan en el desarrollo normal de su funcionamiento. Serán atendidas las llamadas por averías que se produzcan entre las revisiones periódicas, el contratista deberá enviar personal competente para corregir dichas averías. averías o sustitución de partes importantes de las instalaciones, se viera la necesidad de someter a reparación alguna parte o sustitución de elemento de la instalación, se deberá entregar informe al supervisor del contrato	SI	
13	Con el fin de garantizar el funcionamiento de los ascensores tanto su condición física y operacional; El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar la Asistencia de averías, se garantiza el envío de personal competente en el plazo máximo de 12 horas para atender las solicitudes de asistencia técnica efectuadas por el supervisor del contrato para corregir las averías que se produzcan en el aparato elevador que ocasionen la parada del mismo, sin atrapamiento de personas en cabina, las correcciones que requieran instalación de material que no se encuentre incluido en el presente contrato y las asistencias realizadas fuera de la jornada laboral (Jornada laboral 08:00 a 18:00 de Lunes a domingo y festivos)esto no generara ningún costo adicional al contrato	SI	
14	Con el fin de garantizar el funcionamiento de los ascensores tanto su condición física y operacional; El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar la Asistencia de emergencias: Se atenderán antes de sesenta (60) minutos las peticiones de asistencia Técnica efectuadas por el supervisor del contrato, en casos de parada del aparato elevador con personas atrapadas en la cabina, accidentes o supuestos de emergencia similares, Para coordinar cualquier intervención, que fuera necesaria ante una emergencia, el contratista informará y orientará al personal de la unidad Prestadora de Salud Antioquia ´del correcto funcionamiento de los mecanismos que activan y desactivan los sistemas y equipos de cualquier instalación. Con carácter general el contratista y los trabajadores de la misma mantendrán una estrecha colaboración y/o coordinación de actividades con el resto de los trabajadores de o tras empresas adjudicatarias que presten servicios en el mismo centro de trabajo, (servicio de limpieza, de vigilancia, etc.) y, Particularmente, siguiendo las instrucciones o recomendaciones cuando se realizar actividades definidas en el presente pliego.	SI	
15	Con el fin de garantizar el funcionamiento de los ascensores tanto su condición física y operacional; El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a realizar la Reparaciones y sustituciones: Cuando sea necesario para mantener la instalación en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, correrá por cuenta del contratista, estando incluido en el precio del contrato, la reparación o sustitución de los elementos sujetos a desgaste normal y relacionados a • En cuadro de maniobra: Bobinas, condensadores de control, contadores, diodos, fusibles, portafusibles, rectificadores, relés, resistencias de maniobra, temporizadores, tiristores, transformadores. • En grupo de tracción: Bobinas freno, elementos de reglaje del electro freno, engrasadores, ferodos de zapatas de freno.		

	• En sala de poleas-hueco: Amortiguadores, contactos eléctricos del limitador, engrasadores, finales de carrera, foto corruptores de hueco, inductores, pantallas de corte, paros, soportes. • En cabina: Alumbrado, bobinas y muelles del resbalón retráctil, contactos de sistemas de seguridad, estación de mandos, guarniciones de rozaderas, pulsadores. Contactos para nivelación en el recinto y sus levas de accionamiento. • En puertas: Bulones de bisagras, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores. En operador de puertas: contactos, correas, freno, muelles. Guías para deslizamiento de puertas de funcionamiento horizontal y sus suspensiones • En general: Elementos de reducción, ejes sinfín y coronas, Devanados eléctricos de motores, bobinas del cuadro de maniobra y electro frenos. • Poleas de cualquier tipo. • Cojinetes o rodamientos para poleas, motores, generadores y máquinas. • Limitadores de velocidad. • Pulsadores. • Interruptores de paro. • Micro contactos de seguridad de porta tuercas. • Interruptores finales de recorrido. • Cables de acero para tracción del camarín, para compensación, para limitador de velocidad y para selector de piso. • Cerraduras de puertas de piso y cabina, y los elementos de accionamiento de las puertas automáticas y semiautomáticas. • Dispositivos mecánicos y eléctricos de acuñamiento. •, tanto en la cabina como en el contrapeso. • Selectores de piso, tanto sus partes mecánicas como eléctricas. • Conducciones eléctricas para maniobra, incluso las de señalización luminosa, tanto fijas como móviles. • Válvulas de engrase. • Aceites del circuito y de lubricación.	SI	
16	El CONTRATISTA deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal Donde certifique que cuenta con medios de transporte (propios o contratados) acatando los protocolos y normas de transporte, para el cumplimiento del objeto a contratar; en ningún caso se va a generar algún costo por transporte.	SI	
17	Certificar que, sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia serán usados para las labores contratadas.	SI	
18	Certificar que se tendrá plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados; en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo. (responder por daños generados si los hubiese.	SI	
19	El CONTRATISTA deberá anexar compromiso firmada por el representante legal Disponibilidad y Comunicación: El CONTRATISTA debe ofrecer un servicio de atención al cliente accesible para emergencias y consultas fuera del horario normal de mantenimiento. Debe haber una línea directa o un sistema de comunicación para reportar fallos o problemas con los ascensores de manera rápida y eficiente.	SI	
20	Certificar que los sitios en donde están los equipos, serán dejados en condiciones de limpieza, toda suciedad debe removerse, igual que el material utilizado.	SI	
21	Presentar certificados vigentes (por un año) que se requieran para los casos de trabajos de alto riesgo, como son los trabajos en altura (mayor de 2 mt. Por encima o debajo del nivel del piso), certificado de aptitud médica resolución 1409 del 23/07/2012, capitulo 2 artículo 9, en espacios confinados, trabajo en circuitos o sistemas eléctricos o trabajos de corte y soldadura (numeral E, articulo 112, 181, 182, 549, 553 y 558 de la resolución 2400 de 1979) para el personal que realizará el objeto a contratar. Anexar certificados	SI	
22	Presentar compromiso de reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.	SI	
23	Certificar que, en caso de requerir utilizar productos químicos, para la ejecución de la actividad contratada presentará las fichas técnicas y hojas de seguridad.	SI	
24	El CONTRATISTA se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato garantizando el correcto funcionamiento de los ascensores y la efectiva atención a los requerimientos del supervisor.	SI	
25	El CONTRATISTA se compromete a brindar la garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio objeto del contrato por un tiempo mínimo de cuatro (04) meses, posterior a la prestación del servicio; en caso de presentarse defectos de fabricación de los repuestos, el contratista	SI	

	amparará la reposición de la misma, sin que incurra ningún costo adicional para la entidad contratante.		
26	El CONTRATISTA deberá entregar en su propuesta listado de posibles repuestos y accesorios para el mantenimiento correctivo y predictivos para los ascensores con sus respectivos precios, los cuales no varan durante la vigencia del contrato	SI	

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”, o cualquiera que la modifique o derogue.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

El CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre GS-2025-034826-DISAN Página 2 de 2 en una escala de valoración “Aceptable”, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de diferentes verificaciones durante la ejecución del contrato.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El CONTRATISTA deberá diligenciar el formato de prácticas ambientales</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Capacidad operativa:
El CONTRATISTA deberá certificar mediante comunicación que cuenta con la capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá contar con la infraestructura, el transporte y los medios logísticos para la prestación del servicio, se compromete atender las solicitudes o los requerimientos realizados en un tiempo máximo de una (1) hora después del requerimiento emitido por el supervisor del contrato; de igual manera deberá contar con una sede en el área Metropolitana del Valle de Aburrá para las posibles llamadas en caso de mantenimiento correctivo y preventivo, la sede debe estar registrada en cámara y comercio.</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar que cuenta con el personal requerido para la ejecución del contrato.

<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>CONOCIMIENTO</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th></tr>
<tr><td>Ingeniero: Eléctrico y/o, mecánico, y/o electrónico y/o electromecánico</td><td>Eléctrico, Mecánico, Mecatrónica, Electromecánico.</td><td>1</td><td>Ingeniero Eléctrico, Mecánico, Mecatrónica, Electromecánico o afines titulado con experiencia certificada mínimo de tres (3) años, después de expedida la tarjeta profesional.

Anexar hoja de vida y documentos que soporten el titulo obtenido.</td></tr>
<tr><td>Tecnólogo y/o técnico: en y/o electricidad. y/o eléctrico, electromecánico</td><td>Mantenimiento en ascensores o afines.</td><td>3</td><td>Técnico y/o tecnólogo titulado con experiencia certificada mínimo de dos (3), después de expedida la tarjeta profesional para los tecnólogos y el acta de grado para los técnicos, con certificado expedido por entidad avalada por al ministerio de Educación Nacional en Mantenimiento en ascensores o afines.
Anexar hoja de vida y documentos que soporten el titulo obtenido.</td></tr>
</table>
Cada uno de ellos debe anexar certificado de su capacitación avalado por una Institución reconocida por el Ministerio de educación y/o legalmente constituida</td><td>SI</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El CONTRATISTA deberá comprometerse, que las actividades de mantenimiento tanto preventivo y correctivo, deben de ser programadas y coordinadas un mutuo acuerdo por el supervisor del futuro contrato de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

7	Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en las labores de mantenimiento, deberán cumplir con los requerimientos exigidos en materia de capacitación para la ejecución de la labor; de igual forma, se relacionarán los respectivos soportes, teniendo la obligación de diligenciar para cada profesional tecnólogos, técnico y demás personal operativo. La Unidad Prestadora de Salud Antioquia se reserva el derecho de verificar lo consignado en el anexo denominado idoneidad del Recurso Humano. Si se llegare a demostrar falsedad en los datos consignados será causal de rechazo de la propuesta sin perjuicio de las acciones de Ley, por cuanto se considera Documento Público; De igual forma deberán hacer llegar un listado (nombre y documento de identidad), del personal que prestará sus servicios en el presente contrato. La Unidad Prestadora de Salud Antioquia se reserva la facultad de aceptar o no a estos funcionarios.	SI	
8	El CONTRATISTA garantizará el cambio inmediato de algún elemento utilizado para el mantenimiento correctivos que sufran algún daño o novedad al momento de la entrega.	SI	
9	El CONTRATISTA se responsabilizará por la protección y conservación de los repuestos utilizados en los mantenimientos correctivos y preventivos hasta la entrega y recibo en forma definitiva.	SI	
10	El CONTRATISTA deberá garantizar en entregar elementos nuevos, no usados ni remanufacturados.	SI	
11	GARANTÍA TÉCNICA. El CONTRATISTA debe presentar en forma escrita una garantía de mínimo seis meses de la calidad de los elementos utilizados en los mantenimientos. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura y calidad de los bienes. A partir de la fecha de recibo a satisfacción de los mantenimientos por parte del supervisor.	SI	
12	El CONTRATISTA debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.	SI	
13	El CONTRATISTA deberá certificar por escrito los medios de comunicación que serán utilizados y que permitan el fácil contacto o ubicación en caso de ser requerido para atender una eventualidad o contingencia.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (181) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4.1. Marco Normativo y Plazos

El proceso de pago se regirá por la Ley de Plazos Justos (Ley 2024 de 2020) y su Decreto Reglamentario 1733 de 2020. Los pagos se efectuarán en moneda legal colombiana, de forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la radicación en debida forma de la factura electrónica, siempre que cuente con el "Recibido a Satisfacción" del supervisor y cumpla con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y el derecho a turno.

Recepción de facturas: Se realizará exclusivamente dentro de los primeros cinco (05) días calendario de cada mes.

Subsanaciones: Si la documentación presenta inconsistencias, errores de diligenciamiento o está incompleta, será devuelta. En tal caso, el pago se reprogramará para el mes siguiente a la fecha en que se subsanen las observaciones.

4.2. Requisitos de Facturación Electrónica

De conformidad con la Circular Externa 016 de 2021 del Ministerio de Hacienda y la Directiva Presidencial 09 de 2020, el contratista deberá:

Emisión: Generar la factura electrónica a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA (NIT. 901.363.087-6), cumpliendo los requisitos del Art. 617 del Estatuto Tributario, incluyendo código CUFE y QR.

Envío al Ministerio: Remitir el contenedor electrónico (archivo ZIP con PDF y XML) al buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

Referenciación obligatoria: En el asunto del correo o en las notas de la factura, debe incluirse estrictamente el formato: 16-01-02-051; #NúmeroDeContrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co**.**

4.3. Documentación Soporte para el Pago

Para tramitar cada cuenta, el contratista deberá anexar:
Certificación de cumplimiento e informe de actividades expedido por el supervisor.
Certificado original de pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, firmado por Representante Legal o Revisor Fiscal, vigente a la fecha de cobro.
RUT actualizado.
Para IPS: Pre-radicado del módulo RECUM, un CD con archivos RIPS completos y sin errores, y la carátula de radicación física en Ventanilla Única.
Entidades sin ánimo de lucro: Copia del acto administrativo de calificación o permanencia en el régimen especial expedido por la DIAN.
Bienes importados: Declaración de importación correspondiente**.**

4.4. Descuentos de Ley (Estampillas)

Sobre el valor bruto de cada factura, se aplicarán las siguientes retenciones por concepto de estampillas, según la normativa del Departamento de Antioquia:
Estampilla Politécnico JIC: 0.4% (Ordenanza 017 de 2018 y Ordenanza 41 de 2020).
Estampilla IU-Digital: 0.4% (Ordenanza 20 de agosto de 2022).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
DETALLES	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 46.424.226,00	100%
Valor total de las entregas	$ 30.625.888,00	66%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 15.798.338,00	34%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

4. **RECOMENDACIONES**

Sin recomendaciones

5. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma:__ _
Grado y Nombres: Subintendente Jorge Orlando Palacio Santa
Cargo: Responsable Grupo Logístico UPRES Antioquia
Supervisor Contrato No. ___102-7-20395-25___
Correo electrónico: orlando.palacio@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3043751030